



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2020-2021.

Se convoca a todos los afiliados del Partido Socialdemócrata de Morelos y ciudadanos morelenses a participar en el Proceso de Selección de Candidaturas del Partido Socialdemócrata de Morelos, a los diferentes cargos de elección popular, para el Proceso Estatal Electoral 2020-2021, bajo las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA. - El Consejo Político Estatal en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con los artículos 9, 20, 22, 49, 51, 98, 99, 100 y 104 de los Estatutos del Partido Socialdemócrata de Morelos, emite la presente Convocatoria para el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a **DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS**, quienes contendrán en el Proceso Estatal Electoral 2020-2021.

SEGUNDA. - El método de elección de las candidaturas será por **VOTACIÓN ABIERTA DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**, atendiendo al principio de paridad.

TERCERA. - El proceso interno de selección de candidatos iniciará con la publicación de la convocatoria el día 10 de diciembre de 2020 para la selección de las candidaturas del Partido Socialdemócrata de Morelos.

CUARTA. - El registro de precandidaturas será en las siguientes fechas:

- Del 1 al 31 de enero de 2021 para los cargos de Diputados.
- Del 1 al 31 de enero de 2021 para los cargos de Presidentes Municipales.

QUINTA. - Las solicitudes para el registro deberán de entregarse ante la Comisión Electoral en el domicilio ubicado en la Calle Londres #103, Colonia Prados de Cuernavaca en la ciudad de Cuernavaca, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEXTA. - Los precandidatos podrán ser internos o externos.

Los precandidatos internos y externos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, (Artículos: 25 y 26 para Diputados; 117 para los miembros de los Ayuntamientos), así como las demás leyes aplicables.
- Los requisitos de elegibilidad previstos en el Artículo 11 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Además, los precandidatos internos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Los requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad interna contenidos en el artículo 97 de los Estatutos.
- Encontrarse en pleno goce de sus derechos estatutarios.

Los precandidatos internos y externos deberán manifestar por escrito lo siguiente:

- Entregar una carta en la que manifiesten su intención de participar en el proceso interno, aceptando los términos de la presente Convocatoria;
- El compromiso de que en caso de ser postulada o postulado candidata o candidato por el "Partido Socialdemócrata de Morelos", mantendrá dicha candidatura hasta la conclusión del Proceso Estatal Electoral 2020-2021;
- El compromiso de que una vez realizado su registro, apoyarán y asistirán a las actividades de precampaña y campaña a las que se les convoque, y promoverán el voto a favor de todos los candidatos del Partido Socialdemócrata de Morelos.
- Comprometerse por escrito a cumplir con las disposiciones que emita el Instituto Estatal Electoral y aquellas que establece la Ley Electoral, en especial por lo ordenado en materia de Precampañas y Fiscalización.
- Asumir el compromiso por escrito de que aceptarán ser revisados sus antecedentes por las instancias gubernamentales competentes, dicha información será totalmente confidencial.
- Presentar por escrito el formato que establece el artículo 32 de los lineamientos aprobados por el acuerdo INE/CG517/2020.

Así mismo los precandidatos externos deberán de manifestar si su intención es ser postulados exclusivamente por el Partido Socialdemócrata de Morelos o bien si se pretenden registrar en candidatura común.

SEPTIMA. - Todo registro recibido se tomará como una precandidatura aceptada, salvo que la Comisión Electoral manifieste por escrito lo contrario, por lo que los precandidatos podrán iniciar su precampaña inmediatamente después de entregado su registro.

El proceso de precampaña será en las siguientes fechas:

- Del 2 al 31 de enero de 2021 para los cargos de Diputados.
- Del 2 al 31 de enero de 2021 para los cargos de Presidentes Municipales.

En sus procesos de precampaña los precandidatos deberán sujetarse a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Toda violación al mismo pudiera incurrir en la anulación de su registro como precandidato.

A más tardar 1 día después de la finalización de las precampañas, cada precandidatura deberá presentar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Comisión Ejecutiva Estatal, un informe pormenorizado de ingresos y gastos de precampaña, de acuerdo a los lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral. El informe aludido deberá presentarse como requisito para ser electo candidato definitivo.

OCTAVA. - La Comisión Electoral tendrá las atribuciones que señalan el Reglamento de Consejos Políticos del Partido y las que se deriven de la presente convocatoria aprobada por el Consejo Político Estatal.

NOVENA. - Los precandidatos deberán presentar ante la Comisión Electoral un informe de sus actividades de precampaña a más tardar 1 día después de terminadas las mismas.

Con dichos informes la Comisión Electoral presentará un informe al Consejo Político Estatal para la selección de las diferentes candidaturas, y este órgano elegirá las candidaturas de entre las y los precandidatos registrados al proceso.

La elección interna se realizará el día 8 de marzo de 2021 para el caso de selección de candidatos a los cargos de Diputados y miembros de los Ayuntamientos. En caso de que no se hubiera presentado ninguna solicitud de registro de precandidatura a cualquier cargo o en el caso de que estas no hubieran sido aprobadas por la Comisión Electoral y, en consecuencia, no hubiera precandidatas y precandidatos registrados, se faculta a la Comisión Electoral para elegir directamente a los candidatos a dichos cargos.

Para la elección de las candidaturas de Regidores de los ayuntamientos y la lista de diputados por el principio de Representación Proporcional, la Comisión Ejecutivo Estatal presentará las propuestas al Consejo Político Estatal.

DÉCIMA. - Serán la Comisión Electoral y la Comisión Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria las que conozcan y resuelvan cualquier impugnación sobre la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. - Para el caso de que los órganos competentes del Partido hayan acordado celebrar candidatura común con otra u otras fuerzas políticas en la elección de Diputados Locales o en la elección de Formula para los Ayuntamientos, se postularán a los candidatos que resulten electos conforme al proceso interno desarrollado para esos fines. Será la Comisión Electoral la encargada de definir los criterios y en su caso celebrar los convenios de coalición y/o candidaturas comunes que lleve a cabo el Partido Socialdemócrata de Morelos, en cuyo caso el proceso interno de selección de candidaturas de este instituto político quedará sujeto a lo que se determine en el proceso de selección respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral.

La presente Convocatoria se aprueba en sesión del Consejo Político Estatal celebrada el día 2 de diciembre de 2020; y se publica en la página web oficial del partido y en los estrados de su sede el día 10 de diciembre de 2020.

¡POR UN MORELOS INCLUYENTE!

CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS